**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, GESTIÓN DE ESCOMBROS y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS SOSTENIBLES PARA TODOS EN YOPAL", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) E INTEROBRAS M&B S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. **844.003.266-8**, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATANTE y por otra parte **MÓNICA YURANY BARRAGÁN DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.118.552.436** expedida en Yopal – Casanare, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **INTEROBRAS M&B S.A.S.**, identificada con N.I.T. **901574165-8**, para efectos del presente se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al contrato No 135-2026 de fecha 9 de marzo del 2026, al tenor de las siguientes clausulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el 9 de marzo del 2026, se suscribió el contrato No. 135-2026 cuyo objeto es **"ALQUILER DE MAQUINARÍA PESADA Y EQUIPOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, GESTIÓN DE ESCOMBROS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS SOSTENIBLES PARA TODOS EN YOPAL"".** **2)** Que la duración inicial del presente contrato, se dio por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($46.981.200,00),** con cargo al certificado de disponibilidad No 210.26.2026000145 del 25 de febrero de 2026 y Registro Presupuestal No. 210.26.2026000160 del 17 de marzo de 2026. **4)** Que se suscribió la correspondiente acta de inicio el 17 de marzo de 2026. **5)** Que el 11 de junio de 2026, se llevó a cabo mesa de trabajo entre la Subgerente Administrativa y Financiera del INDEV, en calidad de supervisora del contrato y el CONTRATISTA, con el objeto de verificar la posibilidad de realizar una prórroga al contrato No. 135-2026, en donde este último puso de presente que: *"(…) durante los últimos dos (02) meses de ejecución (abril y mayo de 2026), el municipio de Yopal ha registrado una fuerte e intermitente temporada invernal. Las lluvias constantes obligaron a la suspensión temporal y reiterada de las actividades de campo en múltiples ocasiones. La ejecución de las acciones de aprovechamiento forestal, la operación de maquinaria pesada, las podas en altura y la manipulación de herramientas de corte bajo la lluvia representan un riesgo inminente de alta gravedad para la integridad física y la salud del personal operativo (riesgo de electrocución por líneas de alta tensión húmedas, caídas de distinto nivel por superficies resbaladizas y pérdida de control de equipos de corte), determinando inviable continuar las labores bajo dichas condiciones, lo cual impidió el flujo normal en el consumo del inventario de horas e impactó directamente el cronograma inicialmente establecido por la entidad".* **6)** Que el plazo de ejecución del contrato en mención finaliza el 16 de junio de 2026, razón por la cual la prórroga que se pretende llevar a cabo se encuentra dentro del término de ejecución del contrato. **7)** Que mediante comunicación del 12 de junio de 2026, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad, en calidad de Supervisora del contrato No. 135-2026, solicitó a la gerencia de la entidad la prórroga No. 1 del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que a la fecha se ejecutaron satisfactoriamente las 30 horas del Manlift, quedando pendientes de ejecutar 44.5 horas del Minicargador

y 18 horas de la Volqueta Sencilla. **b)** Que el 11 de junio de 2026, previo a la terminación del plazo de ejecución del contrato No. 135-2026, se llevó a cabo mesa de trabajo entre el CONTRATISTA y la supervisión del contrato, con el fin de verificar la viabilidad de realizar una prórroga al contrato No. 135-2026. **c)** Que el CONTRATISTA señaló que: *"durante los últimos dos (02) meses de ejecución (abril y mayo de 2026), el municipio de Yopal registró una fuerte e intermitente temporada invernal. Las lluvias constantes obligaron a la suspensión temporal y reiterada de las actividades de campo en múltiples ocasiones, dado que las podas en altura, aprovechamiento forestal y la manipulación de herramientas de corte bajo la lluvia representan un riesgo inminente de alta gravedad para la integridad física y la salud del personal operativo(riesgo de electrocución por líneas de alta tensión húmedas, caídas de distinto nivel y pérdida de control de equipos), haciendo imposible la operación continuada e impactando el cronograma inicialmente establecido por la entidad".* **d)** Que existiendo la necesidad de continuar con los trabajos en los espacios públicos pendientes de intervención con las horas disponibles que no pudieron usarse por fuerza mayor (mal clima), se hace necesario garantizar un tiempo adicional para ejecutar el saldo de horas de minicargador y volqueta de manera planificada. **c)** Que resulta necesario prorrogar el tiempo de ejecución en dos (02) meses adicionales o hasta el agotamiento total de las horas de los equipos pendientes por ejecutar, lo que ocurra primero, sin que esto implique en ninguna circunstancia una adición presupuestal o incremento en el valor total del contrato. **d)** Que el CONTRATISTA se comprometió a tramitar ante la compañía de seguros respectiva la modificación y ampliación de la vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato, de pago de salarios, calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual que amparan el contrato, de acuerdo con el nuevo plazo otorgado. **e)** Que de acuerdo con la legislación que regula la materia, la prórroga del contrato estatal a solicitud del contratista es procedente cuando concurren cuatro elementos esenciales: (i) una causa objetiva y jurídicamente reconocida; (ii) un nexo causal directo entre dicha causa y la imposibilidad de cumplir el plazo; (iii) ausencia de mora imputable al contratista; y (iv) solicitud formulada antes del vencimiento del plazo original. **f)** Que teniendo en cuenta que en el presente caso se cumplen los elementos citados anteriormente, resulta viable llevar a cabo la prórroga solicitada. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo pactado en la cláusula TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato No. 135-2026 se prorrogará en **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción de la Prórroga ampliará las garantías constituidas a favor del INDEV en los términos estipulados respecto de las garantías exigidas en el contrato No. 135-2026 y en los términos de la presente Prórroga. **PARÁGRAFO:** Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

**LAS PARTES**

**NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ**
**Gerente**

**Mónica Yurany Barragán Díaz R/L**
INTEROBRAS M&B S.A.S.**Contratista**

Aprobó: Oscar Beltrán Pérez
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rocío Quintanilla Galvis
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Robinson Rincón Fonseca
Cargo: Profesional Contratado